



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 505 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 21 DIC 2020

VISTOS:

El Memorando N° 705-2020-UNSCH-R del Rectorado y el Oficio N° 102-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre propuesta de candidatos para integrar el Directorio de SEDA AYACUCHO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 52°, numeral 52.1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera:

1. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal.
2. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional.
3. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes.

Que, el artículo 61°, numeral 61.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establece que para ser elegido y designado director, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración.
2. Contar con estudios de posgrado y/o cursos de especialización concluidos vinculados a regulación de servicios públicos y/o gestión y/o administración.
3. Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cargos directivos y/o de nivel gerencial y/o en órganos de Alta Dirección en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el Sector Saneamiento.

Que, en armonía con el artículo 2° del Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, aprobado por Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, la(s) Municipalidad(es) Provincial(es) Accionista(s), los Gobiernos Regionales y la Sociedad Civil deben proponer a los candidatos aptos. Se considera que un candidato es apto cuando cumple con los requisitos para ser director, conforme a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento y no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 62° de la misma norma;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 505 -2020-UNSCH-R

-02-

Que, resulta necesario proponer a los candidatos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para integrar el Directorio de SEDA AYACUCHO S.A., en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- PROPONER al Mg. CARLOS ORÉ RUIZ y al Mg. RUBÉN ALFREDO MENESES ROJAS como candidatos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para integrar el Directorio de SEDA AYACUCHO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Interesados (02)
Archivo

YWVJ/ccz